MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0345-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente Nº06441-2020 y expediente N°5507-2020 que la Sra. ANASTACIA C. GIRON DE QUISPE identificada con DNI N°15341878, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio, ubicado en la Mz L Lote 4 C del Centro Poblado Menor Villa El Carmen Sector III, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 85.99 m2. Según Resolución que aprueba la Subdivisión N°139-2020-SGOP-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.09.2020

Copia simple de solicitud de exp. Nº 5507-2020

Copia simple de Certificado Literal Partida Nº P17006907

Copia simple de Resolución Nº Nº139-2020-SGOP-MPC.

Recibo de pago Nº17657 de fecha 04.11.2020, por el monto de S/. 60.00

Que, de acuerdo al Informe N°0759-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.2020 se pronuncia por procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio ubicado en Mz L Lote 4 C del Centro Poblado Menor Villa El Carmen Sector III, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 85.99 m2; el mismo se encuentra en zona No Catastrada;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 004-2019-JUS Art. 3° literal f); Reglamento de SUNARP N° 097-2013-SUNARP/SN; y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General Nº 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N°057-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la Sra. ANASTACIA C. GIRON DE QUISPE identificada con DNI N°15341878, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio, ubicado en la Mz L Lote 4 C del Centro Poblado Menor Villa El Carmen Sector III, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 85.99 m2. Según Resolución que aprueba la Subdivisión N°139-2020-SGOP-MPC; y los considerandos expuestos.

<u>Artículo 2º.-</u> Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley Nº 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. FRANCO I SAMULCA DE ANTARA GOME.
GENENTE DE CAMPA LO USBANO Y RURA
GENENTE DE CAMPA LO TOTO DE LA TOTO DEL TOTO DE LA TOTO DEL TOTO DE LA TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DE LA TOTO DEL TOTO. DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO. DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO DEL TOTO.

ANTARA GOMEZ

"Cañete, Cuna y Capital de Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe